

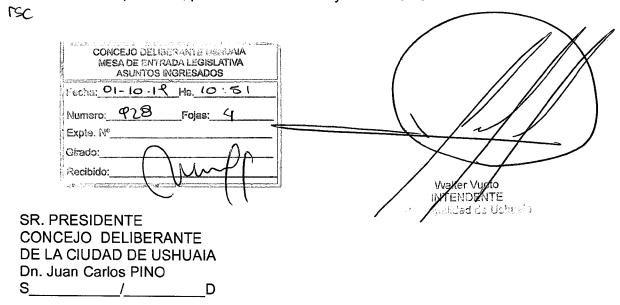
Nota N° **14 8** /2019 Letra Mun U.

Ushuaia, 30 SEP 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1857 /2019, el cual veta la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza a suspender el cobro de la tasa General por Servicios Municipales (Parte Especial, Anexo VI, Ordenanza Municipal 3500 y Parte Especial, Anexo VI, Ordenanza Municipal 3500 y Parte Especial, Anexo VI, Ordenanza Municipal 5069) y el Impuesto Inmobiliario a los adjudicatarios de la Urbanización General San Martín, a partir de la promulgación de la presente y por el Ejercicio 2019 y dispone la continuidad automática de la suspensión mencionada en el artículo anterior durante el Ejercicio 2020 hasta que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera la derogación de la presente.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° ______/2019. Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.





USHUAIA,

2 7 SEP 2019

VISTO el expediente Nº CD-9849/2019 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza a suspender el cobro de la tasa General por Servicios Municipales (Parte Especial, Anexo VI, Ordenanza Municipal 3500 y Parte Especial, Anexo VI, Ordenanza Municipal 5069) y el Impuesto Inmobiliario a los adjudicatarios de la Urbanización General San Martín, a partir de la promulgación de la presente y por el Ejercicio 2019.

Que asimismo, dispone la continuidad automática de la suspensión mencionada en el artículo anterior durante el Ejercicio 2020 hasta que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera la derogación de la presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 447 /2019, recomendado su veto total.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar de manera total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza a suspender el cobro de la tasa General por Servicios Municipales y el Impuesto Inmobiliario a los adjudicatarios de la Urbanización General San Martín, a partir de la promulgación de la presente y por el Ejercicio 2019 y, dispone la continuidad automática de la suspensión durante el Ejercicio 2020 hasta que el Departamento Ejecutivo Municipal

いる しゃんじ bara い (Eart) プロス しゅうしょい Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ

Subdirectora Despacho General

D.T. SL. y T.

Municipalida Dushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.2.



///.2.

requiera la derogación de la presente. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2019.



FOR COPIA FILE OF DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



Cde. Expte. N° CD -9849/2019 2 7 SET, 2019 USHUAIA.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por la que se autoriza a suspender el cobro de la tasa General por Servicios Municipales (Parte Especial, Anexo VI, Ordenanza Municipal 3500 y Parte Especial, Anexo VI, Ordenanza Municipal 5069) y el Impuesto Inmobiliario a los adjudicatarios de la Urbanización General San Martín, a partir de la promulgación de la presente y por el Ejercicio 2019.

Por otro lado, se dispone la continuidad automática de la suspensión mencionada en el artículo anterior durante el Ejercicio 2020 hasta que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera la derogación de la presente.

En tal orden de ideas, desde esta Secretaría se procedió a darle intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas, quien recomendó el veto total del proyecto de ordenanza explicando, por un lado, que no corresponde suspender el cobro de la Tasa General por Servicios Municipales porque actualmente no se están prestando servicios y, por el otro, tampoco corresponde suspender el cobro del Impuesto Inmobiliario porque se esta cobrando el mínimo.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal Nº 4976, recomienda proceder vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.LyTNº

150

/2019.

Airiam G. FARTINA FERNANDEZ

Subdirectora Despacho General D.T. - SL. Y.T

riripalidan Dishuaia

ar Molina Holquin

Abogado tario Legal y Técnico nicipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvihas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"